

RESOLUCION EX. : N° 1800310/2015

MATERIA : Solicitud de condonación especial

ARICA, 23 FEB 2015

Causa Rol: 5011010004	Denuncio N° 117117,1
Contribuyente: HONORATO MARCA ACEVEDO	RUT N° [REDACTED]
Giro o actividad: AGRICULTOR	
Domicilio: [REDACTED]	Comuna: Arica

VISTOS:

Que, la contribuyente de la referencia con fecha 09 de enero de 2015, presentó solicitud de condonación especial de la sanción de multa, impuesta en causa rol N° 5011010004, por no emitir ni otorgar documento legal alguno por el traslado de 51 cajones de tomate en vehículo destinado al transporte de mercadería PPU VL4080, conducta sancionada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario.

Al respecto, el contribuyente indica que no tiene inicio de actividades porque es un trabajador sujeto a contrato de trabajo, por el cual percibe el ingreso mínimo, y que la mercadería que transportaba al momento de cometerse la infracción, le había sido donada para su venta y así poder obtener ingresos para su grupo familiar, por lo anterior, solicita la presente condonación especial.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 106 del Código Tributario, faculta al Director Regional para remitir, rebajar o suspender sanciones calificando a su juicio exclusivo las atenuantes que puedan favorecer al infractor.

2° Que, en el presente caso, de los análisis de los antecedentes y de lo expuesto por el recurrente, debidamente ponderados por el Director Regional que suscribe, se desprende que existen factores que atenúan su responsabilidad y de acuerdo a ello, es posible hacer uso de la facultad precedentemente indicada.

SE RESUELVE:

1. **Rebájese** 30% de la multa impuesta en Causa Rol N° 5011010004, contenida en los Giros Folio N° 120150324-4 de fecha 09 de enero de 2015 ascendente a \$102.000 y N° 120191724 de fecha 13 de febrero de 2015 ascendente a \$204.000, resultando un monto a pagar ascendente a \$91.800.

2. La rebaja está sujeta a la condición que el contribuyente proceda al trámite de aviso de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, Dirección Regional Arica, hasta el **31 de marzo de 2015**, de lo contrario procederá la aplicación del total de la multa.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE por Carta Certificada



KATIA MUÑOZ CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL

23 FEB 2015

CERTIFICO: Que con esta fecha [REDACTED] notifiqué la resolución que antecede por carta certificada a don Honorato Bladimir Marca Acevedo al domicilio [REDACTED]

